

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:
SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Artículo Unico.—Al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se le adiciona una fracción que será la XXI y se corre la numeración de las dos fracciones subsistentes posteriores con su mismo texto, para quedar como sigue:

Artículo 47.—.....
I a XX.—.....

XXI.—Proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la institu-

ción a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, a efecto de que aquélla pueda cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan.

XXII.—Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y

XXIII.—Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 20 de diciembre de 1990.- Dip. **Fernando Córdoba Lobo**, Presidente.- Sen. **Ricardo Canavati Tafich**, Presidente.- Dip. **Juan Manuel Verdugo Rosas**, Secretario.- Sen. **Eliseo Rangel Gaspar**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.- **Carlos Salinas de Gortari.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Fernando Gutiérrez Barrios.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NOTIFICACION por edictos a cargo de Auto Part Volks, S.A. (Tercera notificación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Admon. Fisc. Fed. Nte. D.F.- Oficina Federal de Hacienda No. 325-Av. Juárez 190 1er. Piso Cuajimalpa D.F.- Area de Control y Análisis de la Información.- Unidad de Control.- 4281-B-000121 al 132.

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS
AUTO PART VOLKS S.A.
CARRETERA MEX. TOLUCA
CUAJIMALPA D.F.

Por no haber sido localizado en el domicilio que se cita, con base en el Artículo 134 Fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor; por este medio se le NOTIFICAN los créditos que a continuación se describen:

CREDITOS: 000121, 122, 123, 124, 125, 126,

IMPORTE: 15,000.00 C/Uno al 126 -
9'350, 291.58 - 2'150,101.97 - 8'560,074.18 -
7'875, 787.40 - 11'900,900.27 - 15'183,835.75

CONCEPTOS: Mtas. por incumplimiento, Diferencias de I.S.R. y Sanción e IVA ejercicio 82 al 86

OFICIO BASE: 9813 y 9944 del 8 de junio de 1987

AUTORIDAD IMPOSITORA: ADMINISTRACION FISCAL DEL SUR D.F.

A efecto de que sea cubierto en la caja de esta Oficina Federal de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el Artículo 65 del ordenamiento arriba citado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

México, D. F., a 3 de enero de 1991.—El Jefe de la oficina, **José Luis González Toro.**—Rúbrica.—El Jefe del Area de Control, **Miguel Barrios Rodríguez.**—Rúbrica.